

Ull. S
C-267

El Director de "El Contribuyente"

B. S. M.

Al Sr. Presidente de la Económica de Amigos del País, y al remitirle el primer número de su modesta publicación, tiene el gusto de ofrecerla, poniendo sus páginas á servicio de todo aquello que conceptúe de utilidad para los intereses que representa la Sociedad que tan dignamente preside.

Don Miguel M.^o Cavanillas aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecer á D. Jose M.^o Lopez el testimonio de su consideración.

Valencia 4 de Mayo de 1895

VII-5
C-267

Señor Presidente de la Socie-
dad Económica de Amigos
del País.

MUY SEÑOR MIO: Ruego á V. se sirva
fijar su atención en el adjunto prospecto de
"El Contribuyente", periódico que resultará
de utilidad verdadera para los propietarios
é industriales, y que, si merece la aceptación
de V., se honrará en contarle entre sus sus-
criptores.

Esperando sea así, aprovecho esta oca-
sion para ofrecerme á V. qffmo. S. S.,

Q. B. S. M.,

Miguel M.^a Cananillas.

VII-S
C-267

EL CONTRIBUYENTE

PERIODICO SEMANAL DE ADMINISTRACION, AGRICULTURA Y NOTICIAS

DIRECTOR: D. Miguel M.^a Cavanillas, Abogado.

Comenzará á publicarse el primer sábado del próximo mes de Mayo.

Son realmente innumerables los contribuyentes á quienes hemos oído lamentarse de haber sido apremiados para el pago de contribución cuya cobranza ignoraban se hubiera abierto, ó de haber sido incluidos en repartos territoriales, de consumos ó de contingente provincial con cuotas excesivas, exigiéndoseles su realización, con recargo á veces, cuando había transcurrido con exceso el plazo legal para hacer las oportunas reclamaciones.

Y esto que acontece en el cobro de las contribuciones territorial é industrial, de los impuestos de consumos y cédulas, de equiajes, repartos extraordinarios, etc., reconoce la misma causa y exige un mismo remedio.

Para las quejas del contribuyente; para las protestas que formule alegando faltas de notificaciones; para las reclamaciones que entable haciendo presente que ignoraba la fecha de la cobranza, ó de la exposición del reparto, ó de la época para la presentación de recursos; para todo esto, no hay más que una contestación: «*La Gaceta de Madrid* ó el *Boletín Oficial*, han publicado tales datos.»

Y con ello el *requisito legal* queda cumplido y el contribuyente burlado.

Otro tanto sucede con las exigencias de las diferentes Leyes, Reglamentos é Instrucciones, especialmente con las emanadas del Ministerio de Hacienda. A más de ser no poco variables, muchas de ellas solo ven la luz en dichos periódicos oficiales ó en los Boletines de legislación, con lo que la *gran masa contribuyente* se queda ignorando sus prescripciones, viéndose desagradablemente sorprendida cuando se le exige su cumplimiento, con penalidades á veces, ó sin poder utilizarse de los beneficios que aquellas contengan, por ignorar su alcance.

Bien comprendemos que no puede admitirse como excusa en el incumplimiento de las Leyes, la ignorancia de las mismas; pero es bien triste y lamentable que disposiciones que con tantísima frecuencia varían y que

Bien comprendemos que no puede admitirse como excusa en el incumplimiento de las Leyes, la ignorancia de las mismas; pero es bien triste y lamentable que disposiciones que con tantísima frecuencia varían y que cuesta no poco trabajo coleccionarlas á personas que por su profesión ó su cargo vienen obligadas á darles ejecución, sean precisamente aquellas que más aplicación tienen para nuestros intereses.

La mayoría de los españoles, afortunadamente, viven ajenos á pleitos y causas y para bien poco necesitan conocer los Códigos civil y penal. ¿Pero qué español será el que no se haya visto molestado por un apremio por contribución territorial, ó por una duplicidad de recibos, ó por una denuncia por contribución industrial ó impuesto de alcoholes, carruajes, ú otros, ó por cuestión de cédulas personales, consumos, contingente provincial, etcétera?

A evitar todas estas molestias y aún á corregir algún abuso, tiende principalmente nuestra publicación, y esperamos que el propietario como el industrial, han de encontrar en ella, no sólo la información necesaria para verse libres de apremios y sorpresas, sino todo aquello que les conenga conocer para la defensa de sus intereses.

EL CONTRIBUYENTE se propone, entre otras cosas, extractar de las Leyes y Reglamentos cuanto sea útil conocer á sus suscriptores, indicando á éstos en cada caso, los procedimientos que conviene seguir.

Recogerá de los centros oficiales todos aquellos datos que se remitan al *Boletín Oficial* ó que sean de interés general, publicándolos ordenados por conceptos, como: días en que se cobre la contribución en cada pueblo, fechas de pagos de cequiajes, de exposición de repartos de territorial en los pueblos, de reclamaciones contra aquéllos, ventas judiciales, etc.

Se ocupará con preferencia de la agricultura, procurando que el agricultor esté al corriente de cuanto le interese conocer.

Y á más de una sección de «Variedades» que contenga las de mayor actualidad, publicará una «Crónica Semanal» en la que, sin mira alguna política y con toda imparcialidad, se reflejen los hechos más culminantes de la semana.

Constará EL CONTRIBUYENTE de veinte páginas, de ellas dieciseis de texto, y se publicará todos los sábados.

No son pocos los sacrificios que nos hemos impuesto para que nuestra publicación tenga la verdadera utilidad é importancia que desde luego nos propusimos; pero los aceptamos gustosos, si nuestro periódico llega, como creemos, á ser de resultados prácticamente beneficiosos para los contribuyentes.

Valencia 10 Abril de 1895.

EL CONTRIBUYENTE

PERIÓDICO SEMANAL DE ADMINISTRACIÓN, AGRICULTURA Y NOTICIAS

DIRECTOR

D. Miguel M.^a Cavanillas, Abogado.

Comenzará á publicarse el primer sábado del próximo mes de Mayo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN VALENCIA	FUERA
Semestre. 2'50 pesetas.	Semestre. 3 pesetas.

Anuncios y esuelas mortuorias á precios convencionales, rebajados á los suscriptores.

Administración: Trinitarios, 4, Valencia.

Sr. Presidente de la Sociedad
Economica de Amigos del Pais

P. S. Luis Peltrau